

RADICACION 0800141890082019-00020-00.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: Paso a su Despacho, el presente proceso EJECUTIVO promovido por EDIFICO BALCONES DE SANTA MARIA Contra SANDRA MILENA AGUILAR CARABALLO Y SALOMON DANILO NASSAR, informándole que la parte ejecutante esta solicitado medidas cautelares mediante escrito, al igual que el requerimiento al pagador de CONSTRUCCIONES DE LA COSTA S.A.S. A su Despacho para proveer.

Barranquilla, 4 de noviembre de 2020.

**SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA**

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Al revisar el expediente, se observa auto fecha 26 de septiembre de 2019, mediante el cual se siguió adelante con la ejecución, sin mayores esfuerzos se puede concluir que desde dicho auto perdimos competencia para proceder a darle trámite a las solicitudes presentada por las partes, en razón a lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura que en su numeral 2 señaló:

“En el marco de sus competencias, los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución”. (subraya el despacho)

RESUELVE

PRIMERO: No acceder a la solicitud de medidas cautelares por los motivos consignados en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto de 26 de septiembre de 2019, que dispuso la remisión del expediente a los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencia, una vez aprobadas y liquidadas las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

**YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla

SICGMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8005cb045dd1f014250e698ee232e0ac9954bd8de504f8e440d2c84b958d54ed

Documento generado en 04/11/2020 04:38:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>